



NIT 891080031-3

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORÍA**

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 5 2 2**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL (C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LAS RESOLUCIONES 0157 Y 0160 DE 21 DE FEBRERO DE 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones 0157 y 0160 de 21 de Febrero de 2012, establecieron la política de diferidos de matrícula a los estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Córdoba.

Que el Literal (c) del Artículo Primero de las citadas resoluciones, preceptúa "PROCEDIMIENTO: el estudiante y/o deudor solidario deberán diligenciar los formularios de solicitud de diferido y anexar los Documentos requeridos según manual de procedimientos de cartera PGFI-032 PROCEDIMIENTO DE FACTURACION Y CARTERA establecidos en la Políticas de Calidad, los cuales se publicarán y difundirán en la pagina de la Universidad, y se deberán presentar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la matrícula."

Que entre los aspectos misionales consagrados en el artículo 4 del Estatuto General de la Universidad se establece la contribución al desarrollo humano.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, en sesión del día 15 de Marzo de 2012, analizó los Actos Administrativos, 0157 y 0160 de 21 de Febrero de 2012, y al respectó se manifestó que es necesario modificar el Literal (c) del Artículo Primero de ambas Resoluciones.

Que de conformidad a lo establecido en y en el literal (t) del artículo 41 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Literal (c) del Artículo Primero de las Resoluciones 0157 y 0160 de 21 de Febrero de 2012, el cual quedará así:

21-



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

0522

PROCEDIMIENTO: el estudiante y/o deudor solidario deberán diligenciar los formularios de solicitud de diferido y anexar los Documentos requeridos según manual de procedimientos de cartera PGFI-032 PROCEDIMIENTO DE FACTURACION Y CARTERA establecidos en la Políticas de Calidad, los cuales se publicarán y difundirán en la pagina de la Universidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a **03 ABR 2012**


EMIRO MADERA REYES
RECTOR



Proyectó: Olga Cavadia.